

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024

Estimado (a) solicitante
Presente

Me refiero a la solicitud de acceso a la información recibida por parte del Sujeto Obligado Indirecto de Petróleos Mexicanos denominado PEMEX-FID. 294.- COLONIA PETROLERA JOSÉ ESCANDÓN, a través del sistema electrónico SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia y a la cual correspondió el número de folio **331039124000153**, donde solicita:

“Solicito informacion sobre derrames o fugas de petroleo o cualquier tipo de combustoleo en cualquier tipo de instalación de PEMEX en el golfo de México de 2000 a la fecha, respecto aeso solicito lo siguiente: 1) Día y Hora de inicio, Día y hora de Término 2) Cantidad de material derramado 3) Ubicación precisa del derrame (coordenadas) 4) Tipo de material derramado 5) Etapa en la que se estaba trabajando al momento del derrame (exploración extracción, etc.)” (sic)

Con fundamento en los artículos 6 y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 13, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 11, 109 y 112 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 151, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos vigente; y en términos de lo dispuesto en el artículo 136 de la LGTAIP y el artículo 131 de LFTAIP; se hace de conocimiento que, PEMEX-FID. 294.- COLONIA PETROLERA JOSÉ ESCANDÓN, no tiene atribuciones en la materia objeto la solicitud **331039124000153**. Lo anterior, derivado a que este fondo carece de empleados directos y funciones de administración, en el contrato de este Fideicomiso se puede verificar el fin de este mismo, el cual lo podrá localizar en la siguiente liga electrónica:

<https://www.pemex.com/inai/pemex/Fraccion%20II/Fideicomiso%20Jose%20Escandon/ESC.%2019933%20FID.%20No.%20294.pdf>

Por lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 130, y 131 de la Ley de Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia lo orienta para que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia de Petróleos Mexicanos.

Lo anterior, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 28 de junio de 2019, en su artículo 2 menciona que es una empresa productiva del Estado, de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, conforme a lo dispuesto en la Ley.

Dentro de su estructura cuenta con la **Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño** quien tendrá, entre otras, las funciones siguientes:

- I. Dirigir y establecer la Planeación Estratégica Institucional y la Gestión Estratégica Institucional, la Programación Operativa, la evaluación del desempeño operativo y de negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- II. Conducir la elaboración del Plan de Negocios y el seguimiento a su ejecución, así como definir el escenario que servirá de base para la elaboración de los productos asociados a la Planeación Estratégica Institucional;
- III. Dirigir la alineación de las operaciones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, al Plan de Negocios y a la Programación Operativa;
- IV. Resolver controversias operativas y comerciales entre las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- V. Coordinar el establecimiento de directrices, políticas, estrategias, procesos, iniciativas, proyectos, acciones, metodologías, mecanismos y sistemas, según corresponda, en las materias de Planeación Estratégica Institucional y la Gestión Estratégica Institucional, portafolio de inversiones, Programación Operativa, evaluación del desempeño, Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor, Actividades Reguladas, competencia económica, seguridad industrial y de procesos, salud en el trabajo, gestión ambiental y energética, confiabilidad operacional, gestión del mantenimiento, así como gestión de la calidad de las Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- VI. Establecer y dirigir la administración del Sistema de Gestión de la Calidad de las Inversiones Vinculadas a la Cadena de Valor, del sistema de seguridad, salud en el trabajo y gestión ambiental y energética, así como del Sistema de Confiabilidad Operacional en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- VII. Dirigir el seguimiento de los resultados operativos y de negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- VIII. Coordinar la integración de información operativa y de negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, para la base de datos institucional, así como el informe anual a que se refiere el artículo 113 de la Ley;
- IX. Dirigir los trabajos para la administración del portafolio de inversiones de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- X. Dirigir la validación de las metodologías de precios y tarifas de Actividades Reguladas de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- XI. Dirigir las acciones institucionales en materia de control normativo, simplificación y mejora regulatoria interna, así como sus sistemas institucionales y mecanismos de difusión;
- XII. Dirigir las acciones de carácter general para la instrumentación, evaluación y mejora de procesos, sus riesgos y controles, en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- XIII. Participar en la identificación, análisis, evaluación y diseño de estrategias de mitigación de riesgos empresariales en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como en la integración de los informes correspondientes a órganos colegiados;
- XIV. Dirigir la instrumentación, operación, evaluación, seguimiento y mejora del MOBAP en Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;

- XV. Dirigir el desarrollo de la normatividad en materia de Esquemas de Negocio para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, así como la formulación de la estrategia para Esquemas de Negocio y la mejora de negocios en marcha;
- XVI. Supervisar la elaboración y el análisis de los Esquemas de Negocio y estudios para la su creación o terminación para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- XVII. Supervisar la elaboración y el análisis de los términos, condiciones y demás aspectos de carácter técnico, financiero y económico-fiscal, en materia de Esquemas de Negocio para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- XVIII. Supervisar el cumplimiento de la estrategia para los Esquemas de Negocio, su formalización y el plan de transición para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- XIX. Dirigir las acciones para la adopción de la normatividad interna de Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias que resulte aplicable en las Empresas Filiales y, en su caso, en las empresas en las que mantengan alguna participación accionaria;
- XX. Dirigir, con las áreas competentes, la elaboración de la propuesta para la creación, modificación, escisión, fusión, liquidación, transformación, adquisición o venta tanto de empresas como de activos, así como la cesión o adquisición de derechos, y nuevas inversiones en los Esquemas de Negocio de Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- XXI. Dirigir la participación en la definición de la estructura y gobierno corporativo de las Empresas Filiales y la interacción con las instancias fiscalizadoras respecto de los requerimientos a las Empresas Filiales y, en su caso, a las empresas en las que se mantenga participación accionaria;
- XXII. Coordinar la evaluación del desempeño de las Empresas Filiales, así como de la actuación de los representantes, consejeros y mandatarios en las Empresas Filiales;
- XXIII. Definir y proponer las directrices, prioridades, criterios y mecanismos generales para los Esquemas de Negocio para Pemex, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales;
- XXIV. Dirigir el análisis y la sistematización de la documentación, información y resultados derivados de los proyectos, contrataciones y Esquemas de Negocio, competencia de la Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño;
- XXV. Dirigir la validación, previo a su contratación, de las consultorías, asesorías, estudios de ingeniería o de otra naturaleza, e investigaciones, que requieran Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como el registro de las mismas;
- XXVI. Coordinar la integración de los informes que se requieran respecto de las empresas filiales de Pemex, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y de las empresas en las que mantenga alguna participación accionaria, así como supervisar el análisis de los informes que presenten los representantes y consejeros, y
- XXVII. Coordinar el diseño e implementación de los mecanismos para el seguimiento de los acuerdos del Consejo de Administración y sus comités, así como de los consejos de administración de las Empresas Productivas Subsidiarias que tengan incidencia en las Empresas Filiales y, en su caso,

en las empresas en las que mantengan alguna participación accionaria, en coordinación con las áreas competentes.

Los datos de contacto los podrá localizar en la siguiente liga electrónica:

Petróleos Mexicanos

https://www.pemex.com/etica_y_transparencia/transparencia/acceso-informacion/Paginas/pemex.aspx

Asimismo, se sugiere al solicitante acuda las líneas de negocio a través de las Unidades de Transparencia de las Empresas Productivas Subsidiarias de Petróleos Mexicanos: **Pemex Exploración y Producción, Pemex Transformación Industrial y Pemex Logística**; las cuales, de acuerdo con su Estatutos Orgánicos, mencionan:

Pemex Exploración y Producción:

- **Artículo 2.** Pemex Exploración y Producción es una Empresa Productiva Subsidiaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sujeta a la conducción central, dirección estratégica y coordinación de Petróleos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, que tiene como finalidad generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano.
- **Artículo 3.** tiene por objeto exclusivo la exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, en el territorio nacional, en la zona económica exclusiva del país y en el extranjero.

Los datos de contacto del Sujeto Obligado de las Leyes de Transparencia antes mencionados, pueden consultarse en la siguiente liga electrónica:

https://www.pemex.com/etica_y_transparencia/transparencia/acceso-informacion/Paginas/pep.aspx

Pemex Transformación Industrial:

- **Artículo 2.** Pemex Transformación Industrial es una Empresa Productiva Subsidiaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sujeta a la conducción central, dirección estratégica y coordinación de Petróleos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, que tiene como finalidad generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano.
- **Artículo 3.-** Pemex Transformación Industrial tiene por objeto principal las actividades de refinación, transformación, procesamiento, importación, exportación, comercialización, Expendio al Público, elaboración y venta de Hidrocarburos, Petrolíferos, gas natural, Petroquímicos y Petroquímicos Secundarios.

Los datos de contacto del Sujeto Obligado de las Leyes de Transparencia antes mencionado, pueden consultarse en la siguiente liga electrónica:

https://www.pemex.com/etica_y_transparencia/transparencia/acceso-informacion/Paginas/tri.aspx

Pemex Logística:

- **Artículo 2.** Pemex Logística es una Empresa Productiva Subsidiaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sujeta a la conducción central, dirección estratégica y coordinación de Pemex, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, que tiene como finalidad generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano., que tiene como finalidad generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano.
- **Artículo 3.-** Pemex Logística tiene, entre otros, por objeto:
 - I. Prestar el servicio de transporte y almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos y otros servicios relacionados, a Pemex, Empresas Productivas Subsidiarias, Empresas Filiales y terceros, mediante estrategias de movimiento por ducto y por medios marítimos y terrestres, así como la venta de capacidad para su guarda y manejo.

Los datos de contacto pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica:

https://www.pemex.com/etica_y_transparencia/transparencia/acceso-informacion/Paginas/plog.aspx

Lo anterior nos confirma que con fundamento en el artículo 131 de la LFTAIP, la información que solicita dadas sus características y detalle NO ES COMPETENCIA de PEMEX-FID. 294.- COLONIA PETROLERA JOSÉ ESCANDÓN, por lo que le sugerimos que realice su consulta a **PETRÓLEOS MEXICANOS**, sin que esto constituya la seguridad de que se cuente con la información que requiere.

En caso de que usted tenga algún tipo de comentario favor de comunicarlo a esta Unidad de Transparencia al siguiente correo electrónico unidaddetransparencia@pemex.com, con gusto podemos orientarlo y/o apoyarlo sobre la información solicitada; o bien, si usted lo desea, puede presentar una nueva solicitud detallando su requerimiento a partir de la información que por este medio se le proporciona, a fin de realizar una búsqueda precisa sobre los nuevos datos aportados.

Asimismo, no se omite mencionar que, en caso de no estar satisfecho con su respuesta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, usted dispone de 15 días hábiles, a partir de la fecha en que se le notifique esta respuesta, para presentar un recurso de revisión el cual puede ser presentado ante el INAI en el domicilio ubicado Insurgentes Sur No. 3211 Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530, México o bien ante esta Unidad de Transparencia.

Atentamente,
Unidad de Transparencia
Petróleos Mexicanos

Elaboró
Enrique Cortés Almada
Especialista Técnico

Revisó
María Arévalo Anguiano
Subgerente de Transparencia y Protección de
Datos Personales